

08 de noviembre, 2021
R-989-2021

Señora
Gianina Dinarte Romero,
Ministra de la Presidencia

Estimada señora:

De parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) deseamos extender nuestro saludo y agradecimiento a las gestiones realizadas.

Considerando que:

Mediante los oficios N° R-527-2021, y R-638-2021 se indicó que la institución debido a la subejecución de algunas partidas presupuestarias en el periodo 2020, en el 2021 por la aplicación de la Regla Fiscal no podrá ejecutar 688 millones de colones en gasto corriente. Por otro lado, la situación económica de las familias ha desmejorado y para lograr la permanencia de los estudiantes en la institución, se debe reforzar el programa de becas y asistencias estudiantiles. Por lo anterior se solicitó valorar y gestionar ante el Ministerio de Hacienda y su posterior comunicación a la Asamblea Legislativa, nuestro requerimiento de poder usar el "ARTÍCULO 16-Cláusulas de escape, que indica que "La aplicación de la regla fiscal establecida por el presente título se suspenderá en los siguientes casos: a) En caso de que se declare estado de emergencia nacional, entendido en los términos de lo dispuesto en la Ley N.° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y cuya atención implique una erogación de gasto corriente igual o superior al cero coma tres por ciento (0,3%) del PIB. En el caso de la suspensión de la aplicación de la regla fiscal no podrá exceder de dos ejercicios presupuestarios. En caso de declaratoria de emergencia, el Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea Legislativa los límites numéricos máximos de egresos corrientes que se aplicarán durante el periodo de emergencia, en lugar de los establecidos en los incisos a), b), c) y d) del artículo 13 de la presente ley, o las medidas de contención del gasto".

La Junta Directiva de la CNE conoce los oficio N° R-527-2021, y R-638-2021, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de fecha 08 de junio y 02 de julio de 2021, suscrito por el señor Luis Paulino Méndez Badilla, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica por medio del cual solicita la suspensión de la Regla Fiscal con base en

lo establecido en el Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo III “Disposiciones de Responsabilidad Fiscal”, artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

Mediante el oficio CNE-JD-CA-182-2021, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias comunica el acuerdo N° 182-07-2021, de la Sesión Extraordinaria N° 08-07-2021 del 28 de julio 2021, que indica:

“...

ACUERDO N° 182-07-2021

1. Recomendar al Poder Ejecutivo que solicite la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, que declara estado de emergencia nacional por la situación provocada por el COVID-19, en el siguiente caso:

a. Al Instituto Tecnológico de Costa Rica, por la suma de \$688.000.000,00 (seiscientos ochenta y ocho mil millones de colones exactos), para el ejercicio presupuestario del año 2021 y con el fin de poder utilizar y ejecutar el programa de becas estudiantiles.

...”

Si bien la solicitud presentada por el Tecnológico de Costa Rica cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Emergencias, por lo avanzado del año y de la ejecución presupuestaria correspondiente, la aplicación de la cláusula de escape en referencia pierde sentido, en tanto que el programa de becas ya fue reforzado por otros medios.

Por tanto, con fundamento en lo anterior, solicito dejar sin efecto nuestra solicitud y externamos nuestro agradecimiento por la atención dada a la misma.

Atentamente,



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Sra. Milena Mora Lammas, Presidencia Junta Directiva Comisión Nacional de Emergencias
Sra. Yamilette Mata Dobles, Directora Ejecutiva, CNE